

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES,

3263
10 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

3264
11 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.334 de fecha 27.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8659
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		BURON LABBE FERNANDO MARIA		1.784
2		PINTO CARRASCO MARIA ELIANA		1.706
3		PINTO CARRASCO MARIA ELIANA		9.910
4		OHL MULLER WALTRAUT IRMGARD GER		2.590
5		LEWIN LEON ALFREDO		2.590
6		FRIAS PAUZOCA CARMEN PATRICIA		9.510
7		CARRASCO GONZALEZ XIMENA JUANA		8.402
8		GONZALEZ ARANEDA ELIZABETH MARISOL		13.960
9		NAVARRETE CONCHA LIDIA LILIANA		33.700
10		PINTZE DIAZ MARCELA		2.590
11		PERAZO SANCHEZ LAURA SOLEDAD		20.590
12		PERAZO SANCHEZ LAURA SOLEDAD		10.270
13		JARA PAVEZ CHRISTIAN EUGENIO		5.070
14		JARA PAVEZ CHRISTIAN EUGENIO		32.270
15		JARA PAVEZ CHRISTIAN EUGENIO		6.530
16		JARA PAVEZ CHRISTIAN EUGENIO		11.360
17		GARCIA PONCE REINALDO DEMETRIO		54.320
18		GARCIA PONCE REINALDO DEMETRIO		18.110
19		GARCIA JEREZ JOCELYN VALENTINA		9.510
20		BARRON VARGAS MARISOL		9.510
Total				264.282

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

